

## Dir. Administración y Finanzas





AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

DECRETO N° 2550
CHILLÁN VIEJO, 0 1 AGO 2016

## VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo Nº 174/15 adoptado en sesión Ordinaria Nº 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

3.- La necesidad de adquirir muñequera derecha para ayuda social caso Sra. Blanca Rodríguez Pérez, según se solicita en la orden de pedido N° 631 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la adquisición de muñequera para caso social:

Proveedor	Rut	Valor (60%)	Puntos	Pond.	Tiempo entrega (40%)	Puntos	Pond.	Total
Laura Candia Venegas	12.015.801-5	10.000	100	60	48 horas	50	20	80
Marianela Espinoza Alvear	11.535.369-1	11.500	86,96	57,18	48 horas	50	20	77,18
Manuel Espinoza Echeverría	15.161.681-K	10.990	90,99	54,59	24 horas	100	40	84,59

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.

6.- Decreto Alcaldicio Nº 1.574 del 28.04.2016 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

## DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de muñequera derecha, a la Empresa Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.

BIEN/SERVICIO	: Adq. De muñequera derecha
ID LICITACION	: Trato directo









FUNDAMENTO TRATO	:	La necesidad de adquirir muñequera derecha para ayuda social, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM".  Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION		Trato directo para la adquisición de muñequera derecha para ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 631 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RAFAEL PALAVECINO TRÓNCOZO DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$10.990.- impto. Incluido al proveedor Sres. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K.

3.- IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta que

corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/PMV/mmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE